



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDO de 16 de febrero de 2023, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por el que se convoca oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, de las Cortes de Castilla y León (turnos libre y restringido).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.º a 41.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de febrero de 2023, ha acordado convocar oposición para la provisión de 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2021 aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 19 de febrero de 2021 (BOCCL n.º 210, de 25 de febrero de 2021), modificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de noviembre de 2022 (BOCCL n.º 87, de 16 de diciembre de 2022).

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, se reserva una plaza para su provisión en turno restringido para personal de plantilla de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere esta convocatoria. Los aspirantes solo podrán presentar su instancia para participar en la oposición en uno de los turnos.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.– Requisitos de los aspirantes

1.– Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos conforme al artículo 40.º del Estatuto de Personal de la Cámara:

- a. Poseer nacionalidad española.
- b. Ser mayor de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa legalmente vigente.
- c. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado equivalente, al finalizar el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones extracomunitarias u obtenidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, deberán poseer el documento que acredite fehacientemente su homologación o la credencial de reconocimiento del título a efectos profesionales, respectivamente.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d. No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones específicas correspondientes.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Segunda.– Presentación de las solicitudes

1. *Forma, lugar y plazo de presentación.* Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir sus instancias al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, según modelo oficial señalado como Anexo I en la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de las Cortes de Castilla y León y que podrá obtenerse en la página web de la Cámara (www.ccyL.es).

Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- De forma presencial en papel, en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León 1, 47015, Valladolid), en días hábiles, de diez a catorce horas; o en las Oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar la fecha de su presentación en la oficina en la propia solicitud. En ese caso, deberá figurar en el anverso del sobre el remitente.
- Mediante medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, accesible a través del enlace habilitado en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyL.es).

La presentación deberá realizarse en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. *Documentación.* Conjuntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de ingreso o transferencia de los derechos de examen.

3. Las personas que, como consecuencia de su situación de discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de las pruebas escritas en condiciones de igualdad y en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas.

El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda, adoptando las medidas que se solicitan para mitigar dichas dificultades, siempre que con ello no se altere el contenido ni la finalidad del proceso selectivo y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

4. *Derechos de examen.* Los candidatos abonarán la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León ES29 2103 2260 30 0030015733 en la entidad «Unicaja Banco, S. A.», denominada «Cortes de Castilla y León». En el resguardo de la imposición o transferencia deberá figurar el número y la denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del solicitante.

– Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente documento acreditativo en vigor.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la convocatoria.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante documentación acreditativa de tal condición, expedida por el Ministerio del Interior.
- d) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos; para ello deberán presentar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida de cautela a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.
- e) Quienes acrediten su condición de persona en situación de discapacidad en un grado igual o superior al 33 % mediante documento acreditativo de la discapacidad emitido por el órgano competente, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

Tercera.– Designación, composición y actuación del tribunal calificador

1. *Nombramiento y composición.* El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León a quien designe.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.
- El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara a quien designe.

- El Interventor General.
- Un integrante del Cuerpo Superior de Inspectores, Interventores, Auditores del Estado u organismos dependientes del mismo, o del cuerpo de interventores de las Comunidades Autónomas, Cortes Generales o de los Parlamentos autonómicos.
- Un miembro del personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León entre los del Cuerpo Técnico de cualquier escala.
- Un funcionario de las Cortes de Castilla y León actuará como Secretario del Tribunal, con voz y sin voto.

La Junta de Personal podrá designar a uno de sus miembros para asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal.

2. *Suplentes.* La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada, recusación o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3. *Abstención.* Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la Mesa de las Cortes, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. *Recusación.* Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. *Constitución y actuación del Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, siempre que entre sus miembros se encuentre el Secretario.

El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador devengarán las asistencias que les correspondan, de acuerdo con la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

6. *Colaboradores del Tribunal.*

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y de colaboradores para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores y colaboradores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la colaboración para la que se les requiera.

Cuarta.– Admisión de candidatos

1. *Lista provisional.* Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal Calificador, mediante resolución, hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León la lista provisional de aspirantes

admitidos y excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado la exclusión. La lista se publicará también en la página web de las Cortes de Castilla y León y en el tablón de anuncios de la Cámara.

2. *Subsanación de errores.* Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos durante el plazo de admisión de las mismas; además, y a lo largo del proceso selectivo, el Tribunal podrá corregir algún dato de la solicitud de oficio previa comunicación al interesado o a petición del mismo. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, advertido algún error susceptible de subsanación, se llevará a cabo la misma en el plazo de tres días desde su notificación.

3. *Reclamaciones contra la lista provisional.* Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante el Tribunal Calificador en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la lista provisional, que pasará a ser lista definitiva.

4. *Lista definitiva.* Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del Tribunal Calificador. Dicho acuerdo se publicará con la lista definitiva de la forma establecida en el apartado 1 de esta base.

5. *Reclamaciones contra la lista definitiva.* Los interesados podrán interponer recurso contra la lista definitiva ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinta.– Proceso selectivo y calendario de la oposición

La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web, con quince días naturales de antelación como mínimo.

Sexta.– Desarrollo de la oposición

La oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio. En cualquier caso, las pruebas correspondientes al turno restringido se celebrarán con carácter previo a las pruebas del turno libre.

Primer ejercicio.

Disertación por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, sobre dos temas contenidos en los Grupos I, II, III y IV del Anexo II de la presente convocatoria en los términos siguientes:

- Un primer tema correspondiente a los Grupos I y II.
- Un segundo tema correspondiente a los Grupos III y IV.

La selección de los temas se realizará de la siguiente forma: se sacarán a suerte cuatro temas de cada Grupo y el Tribunal elegirá de entre ellos sobre los que versará el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión, y se ajustará a las siguientes normas específicas:

- Al finalizar la realización del mismo, los opositores introducirán las hojas que hubieran redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal Calificador.
- Los sobres quedarán bajo la custodia de este último y, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el punto siguiente, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal Calificador para proceder a la lectura, que tendrá carácter público, de las cuartillas o folios que hubiese redactado.
- Terminada la lectura, las cuartillas o folios serán entregados al Tribunal.

El Tribunal Calificador determinará el día y la hora en que se efectuará la lectura del primer ejercicio, convocando a los opositores a la misma en un único llamamiento mediante la inserción del mismo en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en su página web.

Para la lectura de este ejercicio, los opositores actuarán por el orden alfabético que se fije por el Tribunal Calificador mediante sorteo antes de la realización de dicha prueba.

El Tribunal podrá solicitar durante un breve tiempo alguna aclaración al opositor.

Finalizada la lectura del primer ejercicio por todos los aspirantes, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada y, previa la correspondiente deliberación, expresará su criterio respecto a la calificación del ejercicio de cada aspirante. La puntuación mínima para aprobar será de 10 puntos sobre un total de 20 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un caso práctico de Contabilidad y/o Matemáticas Financieras, según temario que figura en el Grupo VIII.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión del aspirante. El mismo se ajustará a las siguientes normas específicas:

- Al finalizar la realización del mismo, los opositores introducirán las hojas que hubieran redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal Calificador.
- Los sobres quedarán bajo la custodia de este último y, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el punto siguiente, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal Calificador para proceder a la lectura, que tendrá carácter público, de las cuartillas o folios que hubiese redactado.
- Terminada la lectura, las cuartillas o folios serán entregados al Tribunal.

El Tribunal Calificador determinará el día y la hora en que se efectuará la lectura del segundo ejercicio, convocando a los opositores a la misma en un único llamamiento mediante la inserción del mismo en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en su página web.

Para la lectura de este ejercicio, los opositores actuarán en el orden alfabético fijado en el sorteo realizado para la lectura del primer ejercicio.

El Tribunal podrá solicitar durante un breve tiempo alguna aclaración al opositor.

Finalizada la lectura del segundo ejercicio por todos los aspirantes, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada y, previa la correspondiente deliberación, expresará su criterio respecto a la calificación de cada aspirante. La puntuación mínima para aprobar será de 10 puntos sobre un total de 20 puntos.

Tercer ejercicio.

El Tribunal Calificador determinará el día y la hora en que se efectuará el tercer ejercicio, convocando a los opositores en un único llamamiento mediante su inserción en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en su página web.

Para la lectura de este ejercicio, los opositores actuarán en el orden alfabético fijado en el sorteo realizado para la lectura del primer ejercicio.

Finalizadas ambas partes, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada y, previa la correspondiente deliberación, expresará su criterio respecto a la calificación de cada aspirante.

1. Primera parte:

Consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de ciento veinte minutos, de un cuestionario de 50 preguntas que el Tribunal propondrá sobre el temario de los Grupos IV, V, VI y VII. En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales.

Cada pregunta tendrá una puntuación positiva de 0,25 puntos en caso de acierto o de 0,125 puntos negativos en caso de fallo; las preguntas no contestadas, ni suman ni restan puntuación.

2. Segunda parte:

Consistirá en una traducción directa, con ayuda de diccionario, al español, de un texto propuesto por el Tribunal en la lengua inglesa. Tendrá una duración máxima de una hora y se realizará por escrito.

Al finalizar la prueba, tendrá lugar la lectura de esta parte del tercer ejercicio.

El Tribunal podrá solicitar durante un breve tiempo alguna aclaración al opositor.

En esta prueba se valorará el conocimiento del idioma extranjero, la capacidad de comprensión y síntesis, y la calidad de la versión en castellano. La puntuación mínima para aprobar será de 3,75 puntos sobre un total de 7,5 puntos.

Séptima.– Realización de los ejercicios

La realización de todos los ejercicios de esta oposición se ajustará a las siguientes normas generales:

- a) Las pruebas se realizarán por escrito y/o oral, según se determine en cada ejercicio.
- b) En cualquier momento de la realización de los ejercicios los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal Calificador para que acrediten su identidad.
- c) Si durante el desarrollo del proceso selectivo alguno de los aspirantes, por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, no pudiera continuar dicho proceso selectivo, su situación quedará condicionada a que supere el ejercicio en que se encontraba cuando se generó la causa sobrevenida, no pudiendo demorarse el desarrollo del proceso selectivo de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización del mismo tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- d) Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.
- e) Establecida la nota de cada uno de los ejercicios, el Tribunal Calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara, la relación de aspirantes aprobados, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. Junto con esa relación se publicará la convocatoria, en único llamamiento, del siguiente ejercicio de la oposición, estableciendo el día y la hora de su celebración.

Octava.– Lista de aprobados de la oposición

1. El Tribunal Calificador hará pública la Resolución conteniendo la relación de aspirantes que hayan aprobado la oposición, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada ejercicio, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web y en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León.

2. La superación de los ejercicios de la oposición sin plaza no otorgará derecho alguno ni expectativa de nombramiento ni derecho a percepción de remuneraciones.

Novena.– Propuesta de nombramiento

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de selección, con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con el V.º B.º de su Presidente, a favor de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación para cubrir las plazas ofertadas. Así mismo, elevará la propuesta de los candidatos suplentes que, habiendo aprobado la oposición, no dispusieran de plaza, quedando en una bolsa de empleo durante un tiempo no superior a cinco años.

En caso de empate que se pudiera producir en la puntuación final, se dirimirá de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se atenderá a la mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. En segundo lugar, si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. En tercer lugar, si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la primera parte del tercer ejercicio.
4. En cuarto lugar, si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la segunda parte del tercer ejercicio.
5. En último término, si persiste el empate, se dirimirá por sorteo.

Décima.– Presentación de documentos

1. Los candidatos propuestos por el Tribunal Calificador para ingresar en el Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, dirigidos a la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, de la titulación oficial con la que cuentan, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

2. Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo. En este caso, la Mesa de las Cortes de Castilla y León propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado el proceso selectivo, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

Decimoprimer.– Bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado la oposición y que no hayan sido propuestos para ser nombrados personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León conforme a lo dispuesto en la base novena, con el orden de prelación de la puntuación alcanzada en el proceso selectivo. Esta bolsa estará vigente durante un tiempo máximo de cinco años, o hasta la toma de posesión de los aspirantes propuestos en las siguientes pruebas selectivas por el procedimiento de oposición que se convoquen para el ingreso en el mismo cuerpo y escala.

Decimosegunda.– Conformidad de documentos y nombramiento

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador como personal de plantilla en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web.

2. El aspirante así nombrado tendrá el carácter de personal de plantilla en prácticas durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de 30 días naturales contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de Castilla y León. De no hacerlo así, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la base décima de esta convocatoria.

3. Durante el periodo de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de personal de plantilla en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara.

4. Durante el periodo de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la obligación de realizar los cursos que se indiquen por parte de la Secretaría General en el Instituto de Estudios Fiscales o en cualquier otro organismo de similares características. En dichos cursos deberá obtener, en todos y cada uno, el certificado de aprovechamiento de los mismos.

5. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web.

6. El aspirante así nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de 30 días naturales, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada.

7. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Decimotercera.– Resolución de dudas e incidencias

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimocuarta.– Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoquinta.– Aceptación de las bases de la convocatoria

La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de febrero de 2023.

*El Presidente de las Cortes
de Castilla y León,*

Fdo.: CARLOS POLLÁN FERNÁNDEZ

*El Secretario de las Cortes
de Castilla y León,*

Fdo.: DIEGO MORENO CASTRILLO



ANEXO I

OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA, DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

(Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 16 de febrero de 2023)

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE: DNI: Letra FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:
 Calle/Avda./Plaza/Carretera Número / km Piso, escalera, etc.

POBLACIÓN: PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

TURNO POR EL QUE OPTA (si no se marca una opción, se entenderá que el aspirante opta por el turno libre):

TURNO LIBRE TURNO RESTRINGIDO

SOLICITO ADAPTACIÓN de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, en función de una discapacidad reconocida. (En el caso de marcar esta casilla, es preciso adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas)

Describe a continuación las adaptaciones que solicita:

El abajo firmante **DECLARA**:

- Poseer nacionalidad española, ser mayor de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa legalmente vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido en la convocatoria al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario.
- Reunir el resto de requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Comprometerse a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En , a de de .

Firmado:

Documentación a adjuntar. 1. Fotocopia del DNI en vigor (anverso y reverso). 2. Resguardo de ingreso o transferencia de abono de los derechos de examen o documentación acreditativa de exención del pago de los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD).

INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León
- Finalidad. Gestión del procedimiento selectivo.
- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatario. Los datos identificativos de los opositores de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara y en el tablón de anuncios de la institución. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

SR. SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**Responsable del tratamiento**

Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D
Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid
Tfno.: 983 42 15 00 (secretaria.general@ccyl.es)

Delegado de protección de datos

Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D
Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid
Tfno.: 983 42 15 00

Finalidad del tratamiento: recursos humanos

Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales en cumplimiento de una obligación legal.

Legitimación

Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD):
Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

Categorías de datos personales

Datos de los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto, titulación académica, imagen y voz. La cesión de datos relativos a la salud requerirá consentimiento expreso.

De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.

Destinatarios

No se cederán sus datos salvo obligación legal. Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes a la provisión serán publicados en el tablón de anuncios, página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias.

En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión del proceso de selección, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.

No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.

Conservación

Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI podrán conservarse de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo de tres años o el que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.

Derechos

Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos personales. Podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos presencialmente ante el Registro de las Cortes de Castilla y León dentro del horario de acceso o a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ccyl.es). Deberán incluir la referencia al derecho que se desea ejercer e indicar su nombre y apellidos y su dirección postal; adjuntar copia de su DNI y pasaporte u otro documento identificativo; e identificar los tratamientos y/o los datos a los que se refiere su solicitud. Asimismo, le informamos que la **Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos, teléfono 901 10 00 99 y 912 66 35 17, calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.**

ANEXO II**GRUPO I****Derecho Constitucional y Administrativo**

1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La Corona. El Gobierno: composición y funciones.
2. El ordenamiento jurídico de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica: estructura, contenido y procedimiento de reforma. La ley de la Comunidad Autónoma. El decreto-ley y el decreto legislativo. El reglamento autonómico.
3. Las Cortes de Castilla y León, composición y elección de sus miembros. Los órganos rectores de la Cámara: el Presidente y la Mesa de las Cortes. La Junta de Portavoces. Los órganos funcionales: el Pleno, la Diputación Permanente y las Comisiones.
4. La Junta de Castilla y León: composición y funciones. El Presidente de la Junta de Castilla y León: atribuciones, elección y cese. La moción de censura y la cuestión de confianza. La disolución de las Cortes de Castilla y León.
5. Las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León. El Procurador del Común. El Consejo Consultivo. El Consejo de Cuentas. El Consejo Económico y Social. La Secretaría General de Apoyo a las Instituciones Propias de Castilla y León.
6. La Administración parlamentaria en las Cortes de Castilla y León. Los Cuerpos del personal de plantilla de las Cortes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, derechos y obligaciones. El Secretario General-Letrado Mayor, designación y funciones. Los Servicios de las Cortes de Castilla y León.
7. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las entidades municipales. Las entidades provinciales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal.
8. La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El reglamento. Clases. Eficacia de los reglamentos. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.
9. Los diversos entes públicos y su personificación. Organización y funcionamiento del sector público institucional. La administración corporativa. Control de eficacia y supervisión continua.
10. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación, notificación y publicación. Revisión de oficio, nulidad y anulabilidad del acto administrativo.
12. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Los interesados en el procedimiento. Registros. Documentos y expedientes. Archivos: términos y plazos. Procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
13. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Las especialidades del procedimiento sancionador.
14. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Recursos contra actos de administración de las Cortes de Castilla y León.
15. La jurisdicción contencioso-administrativa: significado y características. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. El recurso contencioso-administrativo contra actos de administración de las Cortes de Castilla y León.
16. Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público y ámbito objetivo de aplicación. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías en la contratación del sector público. El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado. Especialidades del expediente de contratación en el contrato de obras: el proyecto. Especialidades en las Cortes de Castilla y León.
17. Contratación administrativa (II). La adjudicación del contrato. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación. El recurso especial en materia de contratación. Los efectos del contrato. El pago del precio. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Especialidades en las Cortes de Castilla y León.
18. Subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Gastos de transferencias. Reparto de competencias para regular y conceder subvenciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional.
19. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principio relativos a los mismos. El Patrimonio del Estado: concepto y competencias. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Patrimonio del Estado. Peculiaridades en relación con el patrimonio de las Cortes de Castilla y León.

20. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la administración. El procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. Los procedimientos especiales.
21. La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.
22. Retribuciones de los altos cargos. El Régimen retributivo de los funcionarios: conceptos retributivos. Procedimiento para determinación de las retribuciones complementarias: las relaciones de puestos de trabajo. Devengo de las retribuciones. La nómina. El procedimiento de pago de las retribuciones. Las indemnizaciones por razón del servicio.

GRUPO II

Hacienda Pública, teoría y técnica presupuestaria y de la gestión pública

23. El sector público: delimitación, análisis cuantitativo y comparaciones internacionales. Causas del crecimiento del gasto público. El debate sobre el tamaño del sector público.
24. La actividad financiera del sector público: fines del sector público. La asignación de recursos. La redistribución de la renta. La estabilidad y crecimiento económico. El gasto público en España: análisis funcional y cuantitativo del gasto en los Presupuestos Generales del Estado; servicios públicos básicos.
25. Teoría del presupuesto: justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico: principios políticos, económicos y contables. Crisis del presupuesto clásico.
26. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto: los estabilizadores automáticos, definición y funcionamiento.
27. El informe económico. El presupuesto consolidado del sector público. El presupuesto en términos de contabilidad nacional. El presupuesto monetario.
28. Nuevos sistemas presupuestarios. Problemática actual. Insuficiencia del presupuesto tradicional. La gestión presupuestaria por objetivos: metodologías, modelos presupuestarios y derecho positivo.
29. Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.
30. Distribución formal y material de los costes públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución. La incidencia impositiva. Costes implícitos de la imposición: imposición óptima. Exceso de gravamen e imposición óptima.

31. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.
32. Imposición sobre la renta de las personas físicas: concepto y naturaleza. Capacidad de pago, concepto fiscal de renta y base imponible. Unidad contribuyente y alternativas en su configuración. Las tarifas y sus problemas.
33. Precios, tasas y contribuciones especiales. Empresa pública y fijación pública de precios. Las tasas: concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.
34. La Deuda Pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. Creación de dinero y señoreaje.
35. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales. La Hacienda Pública internacional.
36. El déficit presupuestario y sus clases. Impacto económico de su financiación. Déficit y superávit primario. Déficit estructural y déficit observado: sus interrelaciones. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.
37. Cambios en la gestión pública: de la dirección por objetivos al concepto de calidad de los servicios públicos. El modelo europeo de calidad total. Sistemas de información para la dirección y la gestión. La cultura administrativa. La ética pública. La transparencia en la gestión pública. La gobernanza pública y el gobierno abierto.
38. El control de la gestión financiera. Clases de control. Control administrativo: clases y sistemas de control administrativo. Los órganos personales del control administrativo. Las funciones interventoras de relación: asesoría e información financiera, representación y delegación administrativa. Control externo o jurisdiccional. Control político o parlamentario.
39. El control interno de la gestión financiera. El control de ingresos. El control de los gastos: sus fases. Controles de legalidad y de oportunidad. El control sobre programas y realizaciones. La contabilidad en el control interno: su misión e importancia.

GRUPO III

Derecho Tributario

40. El Derecho Tributario: concepto y contenido. Los principios del ordenamiento tributario español. Las fuentes del Derecho Tributario. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias.
41. Ingresos de derecho público y de derecho privado. Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Los obligados tributarios. El hecho imponible y el devengo. Exenciones.

42. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.
43. El procedimiento de gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.
44. La gestión recaudatoria. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.
45. Procedimiento de inspección tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. Delito fiscal. Derechos y garantías de los contribuyentes.
46. La revisión de los actos en vía administrativa: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.
47. El impuesto sobre el valor añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Operaciones no sujetas. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. El IVA en las Administraciones públicas.
48. Impuesto sobre el valor añadido (II). Devengo del impuesto. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones. Regla de prorata. Devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones.
49. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos jurídicos documentados: tributación. Exacción del impuesto.
50. Los impuestos especiales. Los impuestos especiales de fabricación. Elementos estructurales de cada impuesto. Gestión de los mismos. Impuesto sobre el carbón. Impuesto sobre la electricidad. El impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
51. Las tasas: concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos.

GRUPO IV

Derecho Presupuestario y sistemas de control y contabilidad pública

52. El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.
53. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

54. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación. La Hacienda Pública estatal: derechos y obligaciones. Relaciones financieras con la Unión Europea, con las Comunidades Autónomas y con las corporaciones locales.
55. El Presupuesto General de las Comunidades Autónomas: contenido y aprobación. Ejecución del gasto. Control Interno. Control externo.
56. La Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León: estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.
57. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Concepto. Régimen jurídico. Contenido. Escenarios presupuestarios. Estructuras presupuestarias. Elaboración, discusión y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Régimen de los créditos y sus modificaciones.
58. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. El gasto público. La ejecución del presupuesto de gastos. Órganos competentes. Procedimiento general de ejecución del gasto público y procedimientos especiales. Anticipos de caja fija, gastos plurianuales y de tramitación anticipada.
59. Los Presupuestos de las Cortes de Castilla y León. Autonomía financiera y régimen presupuestario. Órganos que intervienen en su elaboración. Peculiaridades de aprobación y remisión a la Junta de Castilla y León.
60. Los Presupuestos de las Cortes de Castilla y León. Especialidad y especificación de los créditos. Limitación de los compromisos de gasto. Compromisos de gasto de carácter plurianual. Temporalidad de los créditos. Remanentes del Presupuesto de las Cortes.
61. Los Presupuestos de las Cortes de Castilla y León. Las modificaciones presupuestarias: tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.
62. El concepto de gasto público. Nacimiento y exigibilidad de las obligaciones. El acto administrativo de gasto: elementos, requisitos para su validez. Los sujetos en el acto administrativo de gasto: la Administración pública y el ejercicio de la competencia. Nulidad y anulabilidad: especial referencia a la nulidad por falta de crédito.
63. La ordenación del gasto. Órganos competentes en las Cortes de Castilla y León. Fases del procedimiento y su relación con la actuación administrativa
64. Normas de gestión del Presupuesto de ingresos y gastos de las Cortes de Castilla y León. Liquidación de los presupuestos. Gestión de la tesorería de las Cortes de Castilla y León. La ordenación del pago.
65. El Tesoro Público: funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. El régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro Público.

66. La normalización de la contabilidad pública en España: antecedentes. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Órganos competentes de regulación de la contabilidad pública en el ámbito estatal, autonómico y local.
67. El Plan General de Contabilidad Pública. Marco conceptual. Normas de reconocimiento y valoración. Cuentas anuales. Especial referencia a los criterios presupuestarios y estados con información presupuestaria de las cuentas anuales.
68. El sistema integrado de contabilidad de la Seguridad Social: modelo de contabilidad. Contabilidad y seguimiento del presupuesto de gastos e ingresos, fases y documentos contables. Criterios de imputación. Liquidación del presupuesto. Cuentas anuales. Actuaciones de la Intervención General de la Seguridad Social respecto a las cuentas anuales.
69. Cuentas anuales. La liquidación del presupuesto. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Examen y comprobación. Aprobación La rendición de cuentas. La Cuenta General de las Cortes de Castilla y León y de las instituciones propias.
70. La contabilidad pública en las Administraciones territoriales: Comunidades Autónomas y entidades locales.
71. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público. Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. Estatuto del personal controlador: derechos y deberes. La función interventora. Modalidades de ejercicio. Reparos. Omisión de la intervención.
72. El control financiero de subvenciones y ayudas nacionales. El control de las subvenciones de la Unión Europea: órganos competentes y normativa.
73. El control externo de la actividad económico-financiera. El control parlamentario. El control por las Cortes de Castilla y León. El control del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Su función fiscalizadora. La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas de Castilla y León. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable.
74. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. Régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal. Las operaciones de crédito. El fondo de garantía de servicios públicos fundamentales. Los fondos de compensación interterritorial. Otras operaciones de financiación: subvenciones gestionadas. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. El régimen económico fiscal de Canarias.

GRUPO V**Derecho Civil, Mercantil, de la Unión Europea y Laboral**

75. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.
76. La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: la fundación y la asociación. Capacidad. Representación.
77. El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.
78. Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.
79. El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.
80. La obligación. Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.
81. El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato.
82. El derecho de la Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. Aplicación y eficacia del derecho de la Unión Europea en España.
83. La Administración electrónica. Legislación sectorial tributaria y financiera. La firma electrónica. Uso de la firma electrónica en la Administración pública. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
84. La negociación colectiva y el procedimiento negociado. Participación y régimen de representación del personal. Las peculiaridades en las Cortes de Castilla y León, régimen de los funcionarios, personal eventual, con especial referencia a los requisitos para la determinación o modificación de las retribuciones del personal laboral.
85. La Seguridad Social: el régimen general y los regímenes especiales, la acción protectora de la Seguridad Social. El Régimen de clases pasivas: ámbito de cobertura, procedimiento de jubilación, procedimiento de reconocimiento de la pensión, clases de pensiones y determinación del importe de las pensiones y límite máximo.
86. Derecho de la competencia. Competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

87. La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.
88. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligacionistas. Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración.
89. Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: operaciones que comprende.
90. Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».
91. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.
92. El concurso: presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso. El acuerdo extrajudicial de pagos.

GRUPO VI

Economía general

93. La escasez de bienes y la elección. Concepto de economía. La economía como ciencia social. Economía positiva y normativa. La actividad económica. Teoría y política económica. Los sistemas económicos. Los modelos económicos: el flujo circular de la renta. Micro y macroeconomía.
94. El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. Equilibrio y desequilibrio del mercado.
95. La competencia imperfecta: competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.
96. Objetivos e indicadores macroeconómicos: producto nacional, consumo e inversión y gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.
97. La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: el multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

98. El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero.
99. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.
100. La situación del sector primario en España: política económica sobre el sector. El sector industrial, energético y de la construcción en España: política sobre el sector. El sector servicios en España (excluido sector financiero): política sobre el sector.

GRUPO VII

Contabilidad de empresas y Sistema Financiero Español

101. La Contabilidad como ciencia. Activos, pasivos, gastos e ingresos. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. El resultado del ejercicio.
102. La normalización contable en España: antecedentes. Las Normas Internacionales de Información Financiera. Órganos emisores de normas contables en España. Plan general de contabilidad: especialidades, pymes y cooperativas.
103. Las normas de registro y valoración en el Plan General de Contabilidad. Inmovilizado material. Inmovilizado intangible. Arrendamientos. Instrumentos financieros. Otros elementos de las cuentas anuales.
104. Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad. Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Memoria. Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas. Sujetos de la consolidación. Obligación de consolidar, métodos de consolidación y procedimiento de puesta en equivalencia. Cuentas anuales consolidadas.
105. Entidades de crédito. El ejercicio de la actividad de las entidades de crédito en el ámbito de la UE. El mecanismo único de supervisión. El coeficiente de solvencia. Otras normas de solvencia y normas de control. El mecanismo único de resolución. El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). El Fondo de Garantía de Depósitos.
106. El sector asegurador. La empresa de seguros. Condiciones para el acceso y para el ejercicio de la actividad aseguradora. Las provisiones técnicas. El capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio. El control administrativo de la actividad aseguradora. La supervisión de grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras a nivel de la Unión Europea. El consorcio de compensación de seguros. Los elementos principales de la operación de seguros. El contrato de seguro: disposiciones generales. El seguro contra daños. El seguro de personas. Los planes de pensiones: modalidades, principios básicos y régimen.

GRUPO VIII**1. Contabilidad**

Plan General de Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad. Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado. Marco Conceptual. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales.

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación y transformación de sociedades. Combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo. Fusión, absorción, escisión y disolución de empresas individuales y sociales. El procedimiento concursal.

2. Matemáticas financieras

Capitalización simple y compuesta. Rentas, préstamos y empréstitos. Operaciones con valores mobiliarios.